



### **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Mesitas 07/05/2019

Señor (a):

**MARIA DEL AMPARO FUNEME DE RAMOS**

Dirección:

Correo electrónico: [elsamaryf@hotmail.com](mailto:elsamaryf@hotmail.com)

Fax: 3132292616

**REF: Notificación Respuesta Rad 02365102 del 26/03/2019  
Número de cliente 1953782-6**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07474423 , ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 07/05/2019 y se desfija el día 13/05/2019

---



07474423  
2019/04/30



Bogotá,

Señora  
MARIA DEL AMPARO FUNEME DE RAMOS  
elsamaryf@hotmail.com  
Teléfono: 3132292616  
El Colegio, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02365102 del 26 de marzo de 2019  
Cuenta 1953782-6

Respetada señora Maria.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita poda de árboles por riesgo eléctrico y arreglo de luminaria ubicado en la Finca Santa Rosita de la Vereda Antioquia del Municipio El Colegio Cundinamarca.

En atención a la comunicación del asunto, nos permitimos informarle, que para esta actividad se creó la incidencia número 13928491 y se realizó la visita técnica el día 04 abril 2019 en el lugar señalado en la comunicación, donde se observa en la visita realizada que el poste se encuentra dentro del predio a aproximadamente 15 Metros desde la vía, teniendo en cuenta la ubicación de este poste se determina que la luminaria que existía se encuentre dentro del convenio.

Por lo anterior el usuario debe solicitar una expansión directamente a la administración municipal, de acuerdo a lo establecido en el convenio para la prestación del servicio de alumbrado público, la responsabilidad de autorizar las expansiones está a cargo de la Administración Municipal, por lo cual nos permitimos manifestarle que se requiere que el Municipio de El Colegio autorice, y para esta actividad es necesario dar trámite al otrosí enviado al Municipio.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel - Codensa [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>1</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE MESITAS DEL COLEGIO

### ***Su caso se encuentra en este momento del proceso***



#### **Contáctenos**



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*

En  cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Codensa S.A ESP.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente](http://www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

#### **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>1</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Señora  
**MARIA DEL AMPARO FUNEME DE RAMOS**  
elsamaryf@hotmail.com  
Teléfono: 3132292616  
El Colegio, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02365102 del 26 de marzo de 2019  
Cuenta 1953782-6

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, CODENSA S.A. ESP dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE MESITAS DEL COLEGIO